

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Máster Universitario en Educación Especial por la Universidad de Almería
Universidad solicitante	Universidad de Almería
Centro/s	• Facultad de Ciencias de la Educación
Universidad/es participante/s	Universidad de Almería
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

La propuesta de modificación del título de Máster Universitario en Educación Especial por la Universidad de Almería se justifica: 1) por la necesidad de atender las recomendaciones del informe de seguimiento emitido por la agencia evaluadora; 2) para actualizar la memoria de verificación en la aplicación informática del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de cara al proceso de renovación de la acreditación. Las modificaciones principales se resumen en: la inclusión de apartados inexistentes en la memoria original, la incorporación de las actualizaciones normativas que se han producido desde la implantación del título y la incorporación de algunas revisiones de carácter técnico.

Concretamente las modificaciones aceptadas se refieren a los siguientes criterios:

Criterio 1. Descripción del título

Se aceptan la inclusión para atender los requerimientos de la aplicación en este apartado de: a) actualización del nombre del responsable del título; b) incorporación de la normativa de matrícula y permanencia vigente; c) Modificación del código ISCED.

Criterio 2. Justificación

Se acepta las modificaciones no sustanciales en la justificación del título, su redacción y actualización de datos y referentes externos.

Criterio 3. Objetivos

Se aceptan la incorporación de la información del anterior Punto 3 al final del Anexo del actual Punto 5. 2.

Deben cargarse en la aplicación las competencias de contenidos optativos en la aplicación, aunque queden informadas en el documento anexo al punto 3.

Criterio 4.-Accesos y admisión de estudiantes

Se aceptan las modificaciones para actualizar: a) los sistemas de información con la información general de los títulos de la UAL; b) la normativa de acceso y las condiciones de preferencia de admisión; c) la información relativa al apoyo de los estudiantes con la información general de los títulos de la UAL y d) la normativa de reconocimiento de créditos.

Criterio 5.- Planificación de las enseñanzas

Se acepta la incorporación del punto 5.1., contenido genérico de los másteres de la UAL.

Se aceptan las modificaciones introducidas para adaptar la memoria en los puntos:

a) Actividades formativas (determina las horas y la presencialidad), sistemas de evaluación (determina los sistemas y sus horquillas) y metodologías docentes (Incorpora los resultados de aprendizaje en cada una de las ficha).

b) Actualiza la información de movilidad con la información general de los grados y se elimina información obsoleta.

c) Ajusta los requerimientos optativos de 9 a 27 ECTS, al convertir los anteriores itinerarios obligatorios en optativas;

d) Incorpora la supresión de los prerrequisitos de las prácticas externas aprobados por Consejo de Gobierno de la UAL en sesión de 19 de diciembre de 2011.

Criterio 6. Personal académico

Se acepta por instancias de la DEVA la no alteración del punto 6.1 personal académico quedando su actualización pospuesta al trámite de acreditación, debiéndose completar en el nuevo formato de la aplicación y, la incorporación de medios personales no académicos.

Criterio 7. Recursos materiales y servicios

Respecto a los otros recursos materiales queda su actualización pospuesta al trámite de acreditación.

Criterio 8. Resultados previstos

No se han alterado los indicadores o su justificación quedando su actualización pospuesta al trámite de acreditación incluida la tasa de rendimiento.

La Universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas, a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a 12/02/2016

P.A. del DEVA,
El Secretario General



Fdo. Pedro Bisbal Aróztegui